

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**L E Y :**

ARTICULO 1°.- Declárese Área Natural Protegida, a la fracción de tierra que en párrafo siguiente se detalla, ubicada en la localidad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, propiedad del Sr. JACOB Fernando Oscar y de la Sra. ZAPATA Noelia Margarita, denominada “Los Aromitos”, la que está registrada en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo el N° 34.815, partida N° 03-103564-2.

El inmueble referido en el párrafo precedente cuenta con una superficie total de DIEZ HECTÁREAS, y SESENTA Y NUEVE ÁREAS (10 has. 69 as.), con los siguientes límites y linderos:

Norte: Línea 2-3 rumbo S 79° 32' E de CIENTO CUARENTA metros NOVENTA Y CUATRO centímetros (140,40), con la Sra. Ana Sofía PRECHZ;

Este: Línea 3-4 al rumbo S 09° 09' O de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO metros SESENTA Y CUATRO centímetros (754,64), con la Sr. María Graciela GERSTNER;

Sur: Línea 4-5 al rumbo N 79° 29' O de CIENTO CUARENTA Y UN metros CINCUENTA y TRES centímetros (141, 53), con camino vecinal;

Oeste: Línea 5-2 al rumbo N 09° 12' E de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO metros CINCUENTA Y TRES centímetros (754,53) con lote 1 de Fernando Oscar JACOB.

ARTÍCULO 2°: Asígnese al Área Natural Protegida “Los Aromitos” la categoría de “Reserva de Uso Múltiple” de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 22° de la Ley N° 10.479, ratificándose expresamente el Decreto N° 2609/22 M.P. que lo incorporó al Sistema de Áreas Naturales Protegidas .

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2022.